



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de febrero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00026-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor(es):

Juan Orlando Vargas Rojas

Director(a) de la Dirección Regional de Educación de San Martín

Rosa Margarita Chong Rengifo

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa local - Picota

María de Jesús Philipps Tafur

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa local - Bellavista

Wildoro Pinchi Daza

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa local – Mariscal Cáceres

Juan Rafael Juárez Díaz

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa local – San Martín

Walter Anacleto Santibáñez Bernardo

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa local - Tocache

Pedro Rengifo Huamán

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa local – Moyobamba

Esther María Ormeño Martínez

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa local – Huallaga

María Carolina Pérez Tello

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa local – El Dorado

Karina Violeta Paredes Lozano

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa local – Lamas

Segundo Adolfo Chávez del Águila

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa local - Rioja

Presente. -

Asunto : Distribución de tabletas a II.EE. desde almacén de Lurín en la ciudad de Lima al ámbito de la Dirección Regional de San Martín, en el marco del Decreto Legislativo N° 1465.

Referencia : a) Decreto Legislativo N° 1465
b) Decreto Supremo N° 006 - 2020 –MINEDU
c) Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a los documentos de la referencia, para comunicarles que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), ha reiniciado el proceso de distribución de las tabletas y sus complementos a las instituciones educativas focalizadas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006 - 2020 –MINEDU.

EXPEDIENTE: UAD2021-INT-0016890

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 358C2C

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

En esta etapa, la distribución de tabletas correspondientes a su jurisdicción, proseguirá con aquellos dispositivos informáticos que se encuentran en el almacén de Lurín. Dicho proceso, en su primera etapa permitirá la atención de 125 instituciones educativas del ámbito de la DRE San Martín.

Asimismo, de acuerdo a la programación de la distribución a las IIEE, esta iniciará desde el 03 de febrero de 2021. Los cuadros de distribución de las tabletas con las cantidades a nivel de código modular, se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1AFZfW0XGAO3aCnjRnnzmgj3BBd90u73P/e/dit#gid=1123218591>

De otro lado, a través de la Resolución Ministerial N°400-2020-MINEDU, se aprueban los “lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en instituciones educativas públicas de la educación básica regular”; el mismo que en su numeral 5.1.2 señala que:

(...)

5.1.2.....De la Recepción de Tablet as en IIEE.

a) *Las tabletas deberán ser recibidas por el/la director/a de la I. E. y, de corresponder, esto se realizará con el apoyo de los integrantes de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura; en casos excepcionales y por razones debidamente justificadas, esta responsabilidad puede ser asignada de manera formal a otro miembro del equipo directivo, personal docente o administrativo con vínculo laboral con la I. E., quien asumirá la responsabilidad de recepción de las tabletas y sus complementos, debiendo informar a la UGEL de manera oportuna.*

b) *En caso la UGEL identifique escenarios excepcionales en los que las II. EE., por diferentes razones, no cuenten con director/a o este se encuentre impedido de asumir la responsabilidad por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y no se pueda aplicar lo establecido en el numeral anterior, de manera excepcional, encargará formalmente la responsabilidad de la recepción de las tabletas y sus complementos a un personal de la propia UGEL, considerando el siguiente orden de prelación:*

- (1) *Coordinador de la Red Educativa Rural de corresponder*
- (2) *Área administrativa*
- (3) *Área institucional*
- (4) *Área pedagógica*

En atención al procedimiento citado en el párrafo precedente, se les precisa que es importante contar con las gestiones necesarias en su jurisdicción, a efectos de contar con el personal necesario para la recepción de las tabletas; a fin de que la distribución de las mismas se lleve de manera exitosa hasta la II.EE.

En adición a lo expuesto, se hace de su conocimiento que el Contratista a cargo de la distribución en su región es la empresa J&J Transportes y Soluciones S.A.C, quien de acuerdo al CONTRATO N.º 013-2021-MINEDU/VMGP/UE 120 realizará la distribución de las tabletas y sus complementos.

EXPEDIENTE: UAD2021-INT-0016890

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 358C2C

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

Para tal fin, el referido contratista deberá efectuar las coordinaciones necesarias hasta con 3 días calendario (72 horas) de anticipación, con el/la director/a o el responsable de la recepción de las tabletas en las instituciones educativas, debiendo a su vez precisar la fecha aproximada de llegada a la institución educativa.

En caso se requiera mayor información respecto a la distribución de las tabletas, puede comunicarse con los especialistas y gestores de materiales educativos encargados:

- ✓ Gestor de materiales-DIGERE
Wilma Yovani Zuñiga Gomez
[correo: wgomez.sanmartin@gmail.com](mailto:wgomez.sanmartin@gmail.com)
Teléfono: 972574311
- ✓ Gestor de materiales-DIGERE
Omar Edison Yap Fernandez
[correo: omaryap27@gmail.com](mailto:omaryap27@gmail.com)
Teléfono: 9979892486
- ✓ Gestor de materiales-DIGERE
Tito Omar Portocarrero Vela
[correo: tportocarrero.sanmartin@gmail.com](mailto:tportocarrero.sanmartin@gmail.com)
Teléfono: 945091204
- ✓ Especialista Administrativo –DIGERE
Gretta Cindy Rosales Linares
[Correo: apoyo9@minedu.gob.pe](mailto:apoyo9@minedu.gob.pe)
Teléfono: 979330705



Respecto al SIAGIE-ME, este es el único mecanismo para identificar el avance en la entrega de las tabletas a los estudiantes y docentes, por ello, es importante que las UGEL implementen acciones de seguimiento a la entrega efectiva de las tabletas a los beneficiarios y al registro de la asignación de las tabletas en dicho sistema considerando lo establecido en la Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU.

Finalmente, le hago llegar de manera anticipada mi agradecimiento por las acciones que emprenda su Despacho, para asegurar que las tabletas lleguen a las instituciones educativas y principalmente a los estudiantes.

Sin otro particular, quedo atenta de usted.

Atentamente,

C.c: Gestores - DIGERE

EXPEDIENTE: UAD2021-INT-0016890

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **358C2C**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

